

GACETA MUNICIPAL

No. 115-II • Chihuahua, Chihuahua, 11 de mayo de 2020



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO

PÁGINA

Acuerdo mediante el cual el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se adhiere al "Acuerdo por el que se tiene como causa justificada la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y la de intereses en los plazos previstos en los Artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.....3

Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección Obras Públicas:.....6

- DOPM-26-2020, relativa a la Construcción de la Casa de la Juventud.
- DOPM-27-2020, relativa a la Canalización de arroyo Villa Juárez en calle Martín López y Calle 9ª. Col. División del Norte.
- DOPM-28-2020, relativa a la Canalización de arroyo de Periférico Francisco R. Almada a Calle Vicente Mendoza Col. Francisco R. Almada.

Acuerdo mediante el cual se publica el Resumen de la Licitación Pública Presencial O.M.08/2020, relativa a la Adquisición de un vehículo chasis cabina regular para montar una maquina pinta rayas a efecto de dar mantenimiento de pintura a las calles y avenidas de la ciudad.....9

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 230/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante cual:

Único: El Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se adhiere al "Acuerdo por el que se tiene como causa justificada la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y la de intereses en los plazos previstos en los Artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2", emitido por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 02 de mayo de 2020, que consta en oficio N° OIC/382/2020 remitido por la Titular del Órgano Interno de Control al Secretario del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 06 del mes de mayo del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Licenciada María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, párrafo segundo, 49 y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 28, fracción X, 13 fracción I y 16 y 100, fracciones XIV, XXIV y XLIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

CONSIDERANDO

I. Que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general.

II. Por lo que paralelamente el Consejo de Salubridad General, en la primera sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2020, determinó constituirse en sesión permanente en su carácter de autoridad sanitaria, reconoce al COVID-19 como enfermedad grave de atención prioritaria y contempla la adopción de medidas, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos;

III. Que la Secretaría de Salud en fecha 21 de abril de 2020 publicó acuerdo modificatorio al similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, en donde derivado del análisis técnico realizado por el Grupo Científico Asesor para responder a la emergencia por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, cuyos resultados fueron presentados por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y sometidos para su aprobación al Consejo de Salubridad General en sesión plenaria del 20 de abril del 2020, se decidió extender la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo de 2020, así como asegurar la adecuada implementación y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria.

IV. Que el Gobernador Constitucional del Estado atendiendo a las modificaciones en el ámbito federal para enfrentar la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en relación al Acuerdo 049/2020, estimó de carácter urgente la emisión extraordinaria del órgano estatal de difusión, por lo que en fecha 19 de abril de 2020 se publicó el Acuerdo 064/2020 a efecto de ampliar la suspensión de actividades no esenciales en el Estado hasta el día 30 de mayo de 2020.

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la Ley, asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

VI. Que el Artículo 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dispone que la declaración de situación patrimonial deberá presentarse durante el mes de mayo de cada año.

VII. Que el Artículo 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dispone que la declaración de intereses deberá presentarse en los plazos a que se refiere el artículo 33 de la citada Ley que le serán aplicables los procedimientos establecidos en dicho artículo para el incumplimiento de dichos plazos. También deberá presentar la declaración en cualquier momento en que el servidor público, en el ejercicio de sus funciones, considere que se puede actualizar un posible Conflicto de Interés.

VIII. Que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, emitió el "Acuerdo por el que se tiene como causa justificada la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y la de intereses en los plazos previstos en los Artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2", el cual quedó publicado el día 02 de mayo de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, que a la letra dispone:

"PRIMERO: Se tiene como causa justificada por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), no presentar, en su caso, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, durante el mes de mayo de 2020, como lo prevén los artículos 33 fracción II y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que podrá presentarse hasta el mes de julio de 2020.

SEGUNDO. - Se tiene causa justificada por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), no presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de inicio y conclusión, en los plazos previstos en los artículos 33 fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo y su cómputo se reanudará a partir del 1 de julio de 2020.

TERCERO. - La plataforma digital para presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, estará disponible desde el mes de mayo para que los servidores públicos obligados que estén en posibilidad, presenten su declaración patrimonial y de intereses, en los términos previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO. - Se insta a los Órganos de Control Interno de los Ayuntamientos del Estado con pleno respeto a la autonomía municipal consagrada en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de no encontrar inconveniente, su adhesión al presente acuerdo para que surta los mismos efectos en los servidores públicos adscritos a su esfera competencial."

IX. Que corresponde al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, Coordinar el control y custodia de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 100 fracción XIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

X. Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - El Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se adhiere al "Acuerdo por el que se tiene como causa justificada la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y la de intereses en los plazos previstos en los Artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2", emitido por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 02 de mayo de 2020, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en su numeral CUARTO.

SEGUNDO. - Se tiene como causa justificada por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), no presentar, en su caso, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, durante el mes de mayo de 2020, como lo prevén los artículos 33 fracción II y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que podrá presentarse hasta el mes de julio de 2020.

TERCERO. - Se tiene causa justificada por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), no presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de inicio y conclusión, en los plazos previstos en los artículos 33 fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo y su cómputo se reanudará a partir del 1 de julio de 2020.

CUARTO. - La plataforma digital, denominada DECLARANET-PLUS, para presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, estará disponible desde el mes de mayo para que los servidores públicos obligados que estén en posibilidad, presenten su declaración patrimonial y de intereses, en los términos previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

Chihuahua, Chihuahua, 04 de mayo de 2020

**LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 231/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección Obras Públicas DOPM-26-2020, relativa a la Construcción de la Casa de la Juventud, DOPM-27-2020, relativa a la Canalización de arroyo Villa Juárez en calle Martín López y Calle 9ª. Col. División del Norte y DOPM-28-2020, relativa a la Canalización de arroyo de Periférico Francisco R. Almada a Calle Vicente Mendoza Col. Francisco R. Almada.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 06 del mes de mayo del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 14-2020

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con recurso proveniente del Programa de Inversión Directa para el 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-26-2020	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA JUVENTUD	14 DE MAYO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	15 DE MAYO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	19 DE MAYO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	22 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HRS	01 DE JUNIO DE 2020	150 DÍAS	\$2'800,000.00
DOPM-27-2020	CANALIZACIÓN DE ARROYO VILLA JUÁREZ EN CALLE MARTÍN LÓPEZ Y CALLE 9A. COL. DIVISIÓN DEL NORTE.	14 DE MAYO DE 2020 A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	15 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:30 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	20 DE MAYO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS	25 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HRS	01 DE JUNIO DE 2020	150 DÍAS	\$1'580,000.00
DOPM-28-2020	CANALIZACIÓN DE ARROYO DE PERIFÉRICO FRANCISCO R. ALMADA A CALLE VICENTE MENDOZA COL. FRANCISCO R. ALMADA	14 DE MAYO DE 2020 A LAS 13:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	15 DE MAYO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	20 DE MAYO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS	25 DE MAYO DE 2020 A LAS 12:00 HRS	01 DE JUNIO DE 2020	150 DÍAS	\$1'900,000.00

Para el Contrato de Obra derivado de las Licitaciones No. DOPM-26-2020, DOPM-27-2020 Y DOPM-28-2020, se otorgará el 40% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades Núm. 130, 310, 330 Y 414 referentes a: Edificación, Instalaciones, Instalaciones Especiales y Losas de Concreto, para el prodecimiento DOPM-26-2020 y Especialidades Núm. 155, 163, 168 y 414 referentes a: Guarniciones y Banquetas, Canales y Drenajes (Excavación recubrimiento de estructura, etc.), Excavaciones a cielo abierto y Losas de Concreto, para los porcedimientos DOPM-27-2020 Y DOPM-28-2020.

2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de

conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

1. Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases de la Licitación previo a su adquisición de la fecha de su publicación hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.

2. Las bases de la licitación pública se pondrán a disposición de cualquier interesado que efectue el pago por costo de participación, equivalente a 45 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

3. La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

1. La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.

2. La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

3. La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 06 de mayo de 2020.

**ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 232/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica el Resumen de la Licitación Pública Presencial O.M.08/2020, relativa a la Adquisición de un vehículo chasis cabina regular para montar una maquina pinta rayas a efecto de dar mantenimiento de pintura a las calles y avenidas de la ciudad, así como diversas actividades que realiza el Departamento de mejoramiento vial, solicitado por la Dirección de Obras Públicas.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 06 del mes mayo del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Presencial.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial O.M. 08/2020**, cuyas bases contienen la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y concepto, mismas que se pondrán a disposición de los interesados para consulta en: calle Victoria esquina con Ave. Independencia de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, los días y horas hábiles comprendidas entre el 09 y el 20 de mayo del año en curso de las 09:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de un vehículo chasis cabina regular para montar una maquina pinta rayas a efecto de dar mantenimiento de pintura a las calles y avenidas de la ciudad, así como diversas actividades que realiza el Departamento de mejoramiento vial, solicitado por la Dirección de Obras Públicas.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases rectoras de esta licitación pública presencial
Fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local:	09/05/2020
Junta de Aclaraciones	14/05/2020, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	21/05/2020, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH.

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 115-II • Chihuahua, Chihuahua, 11 de mayo de 2020



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL  **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL  **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua